



Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil
www.torreperogil.es

EDICTO

D. José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil,

HACE SABER:

Este Ayuntamiento pretende aprobar el Reglamento regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torreperogil.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), con carácter previo a la elaboración del Reglamento, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración del Reglamento regulador del Consejo de Participación Ciudadana de Torreperogil, la siguiente, MEMORIA:

a) Antecedentes:

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, dictada por el Estado, dispone en su disposición adicional primera que la realización de actividades de voluntariado en el ámbito de la protección civil se regulará por su normativa específica, aplicándose dicha Ley con carácter supletorio.

Asimismo, en Andalucía, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por la ciudadanía a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformación de políticas públicas, establece en su disposición

Ilmo. Ayto. De Torreperogil · 953776000 · Plaza de la Villa 19 · 23320 · Torreperogil (Jaén) · www.torreperogil.es · 1

Código Seguro de Verificación	IV6U7XJKZ7UPJ6RIQUVXB77XEA	Fecha	10/05/2018 18:33:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE RUIZ VILLAR		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6U7XJKZ7UPJ6RIQUVXB77XEA	Página	1/3



adicional primera que la acción voluntaria en materia de gestión de emergencias y protección civil, a efectos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, se regirá por su normativa específica, así como por las disposiciones de la citada Ley en lo que resulte de aplicación.

Por su parte, en el ámbito de la protección civil, se ha aprobado la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que ha venido a reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 4.3 establece que la ciudadanía mayor de edad podrá participar en las labores de protección civil mediante su adscripción a Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, así como otras formas de colaboración que reglamentariamente se establezcan.

Por último, el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la comunidad autónoma de Andalucía, da cumplimiento al mandato legal de dotar a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los reglamentos de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, adecuándose a su posición en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que las componen y respetando lo dispuesto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

En el Marco de la Prevención

- Elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.
- Campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

En el Marco Operativo

- Actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado especialmente en el plan territorial de emergencia de ámbito local.
- Tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
- Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgo previsibles.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la protección civil de Torreperogil, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de una Agrupación del Voluntariado de Protección Civil en este municipio que, integrada en el esquema organizativo de la planificación y gestión de emergencias de este Ayuntamiento, pueda realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

d) Objetivos del reglamento:

El presente reglamento local de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) de Torreperogil, tiene por objeto regular:

Código Seguro de Verificación	IV6U7XJKZ7UPJ6RIQUVXB77XEA	Fecha	10/05/2018 18:33:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE RUIZ VILLAR		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6U7XJKZ7UPJ6RIQUVXB77XEA	Página	2/3



- El voluntariado de Protección Civil de Torreperogil.
- Los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.
- Regular el régimen disciplinario y sancionador.
- Crear estructura orgánica de la Agrupación.
- Otros derechos y deberes del voluntariado.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La figura normativa, en el marco de la competencia de esta administración, es el reglamento.

Durante el plazo de los veinte días (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: participacionciudadana@torreperogil.es.

Dado en Torreperogil a la fecha de la firma.

Fdo. El Alcalde-Presidente
Ilmo Ayuntamiento de Torreperogil

Código Seguro de Verificación	IV6U7XJKZ7UPJ6RIQUVXB77XEA	Fecha	10/05/2018 18:33:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE RUIZ VILLAR		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6U7XJKZ7UPJ6RIQUVXB77XEA	Página	3/3

